



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN, SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA ACTIVIDAD LA GENTE GRANDE CANTA EN VALLENAR.

Vallenar, 24 de agosto de 2017.

DECRETO EXENTO N° 3262.

VISTOS:

- Memo N° 1060 de fecha 21 de agosto de 2017, remitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Director de Asesoría Jurídica.
- La necesidad de contratar el servicio de amplificación, iluminación, servicio de producción y logística para actividad la gente grande canta en Vallenar, el día 24 y 30 de agosto del 2017.
- Bases Técnicas para la contratación del servicio.
- Presupuesto emitido por don Cristian Alberto Arcos Araos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1216 emitido por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de agosto de 2017.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra f).
- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, que en su artículo 2, numeral I, letra b) delega la firma del señor alcalde en el Administrador Municipal para suscribir, firmar y autorizar Tratos Directos.

- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Memo N° 1034 de fecha 16 de agosto de 2017, se ha solicitado la contratación del servicio de amplificación, iluminación, servicio de producción y logística para actividad la gente grande canta en Vallenar, el día 24 y 30 de agosto del 2017.

2.- La necesidad de contratar el servicio antes mencionado.

3.- Que se cuenta con la cotización de Cristian Alberto Arcos Araos.

4.- Que, los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 7, letra f) de su Reglamento, autorizan proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en los bienes y servicios requeridos.

Que, esta causal no exige cotizaciones pero sí experiencia comprobada en el servicio, que revisados los antecedentes de la prestación del servicio en las versiones anteriores de esta festividad, llegándose a la conclusión que Cristian Alberto Arcos Araos, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], otorga la confianza y seguridad para prestar los servicios que se requieren contratar, por su vasta experiencia en las prestaciones de servicios prestadas a la Municipalidad en anteriores oportunidades.

5.- Que, concurren en la especie, los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente los servicios a Cristian Alberto Arcos Araos, cedula nacional de identidad N° 15.033.388-1.

DECRETO:

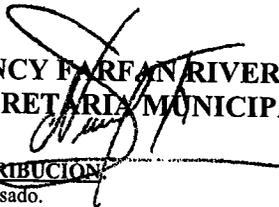
1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, específicamente la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento antes individualizado, del servicio de amplificación, iluminación, servicio de producción y logística para actividad la gente grande canta en Vallenar, el día 24 y 30 de agosto del 2017, y genérese orden de compra, documento que pasa a formar parte integrante de Este Decreto Exento para todos los efectos legales, al proveedor Cristian Alberto Arcos Araos, cedula nacional de identidad N° [REDACTED].

2.- Páguese el valor de \$4.780.000 (cuatro millones setecientos ochenta mil pesos) exento de IVA.

- 3.- Los servicios presentados se pagaran en documentos efectivos previo trámite administrativo de acuerdo a los procedimientos internos municipales contra boleta de honorarios y/o factura según corresponda certificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Asesoría técnica, quien será la unidad técnica.
- 4.- Impútese el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto exento a la cuenta 114-05-01-389-002 "FNDR la gente grande canta en Vallenar" Administración fondos de terceros.
- 5.- Suscríbese el correspondiente contrato de prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

-Interesado.
-DAF.
-SECPLA
-DIDECO
-DAJ. ✓
-Arch. Of. De Partes. /
JVR/NFR/JDM/jdm




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL